

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.457

Martes 17 de Septiembre de 2019

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 1654943

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

#### AUTORIZA EXPERIENCIA DE PRUEBA DE SEÑALES "PISTA SÓLO CAMIONES" EN AVENIDA COSTANERA ARTURO PRAT PONIENTE, CIUDAD DE IQUIQUE, REGIÓN DE TARAPACÁ

(Resolución)

Núm. 2.445 exenta.- Santiago, 29 de agosto de 2019.

Visto:

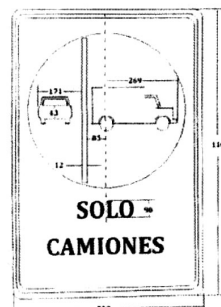
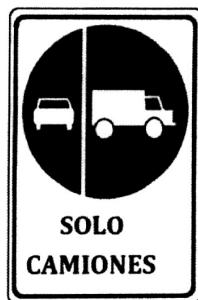
Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; en la ley 18.059; los artículos 2, 93, 94, 107 y 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; el DS N° 78, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el "Manual de Señalización de Tránsito"; el Ord. N° 680, de 1 de agosto de 2019, del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá, y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, mediante oficio indicado en visto, el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá explica el problema en acceso al puerto en la ciudad de Iquique, y la necesidad de establecer una pista exclusiva en Avenida Costanera Arturo Prat Oriente, para los camiones que ingresan al puerto;
2. Que, para tal efecto, es necesaria la instalación de señales reglamentarias que indiquen la existencia de una pista exclusiva para camiones según el diseño adjunto en oficio;
3. Que, el Art. 3° del decreto N° 78, de 3 de abril de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y el art. 1.4 del Apéndice del mismo, establecen que la señalización de tránsito es determinada únicamente por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Por lo tanto, sólo dicha autoridad puede crear una nueva señal o autorizar una modificación a las ya existentes, y que las solicitudes de autorización para desarrollar experiencias de prueba, deben ser canalizadas a través de la Subsecretaría de Transportes.

Resuelvo:

1. Autorízase, como experiencia de prueba, en la Avenida Costanera Arturo Prat Poniente, en el acceso al puerto en la ciudad de Iquique, la instalación de la siguiente señal reglamentaria:



CVE 1654943

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

2. Dentro de un plazo no superior a seis meses, contados desde la fecha de recepción de las obras de señalización, el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá informará a la Subsecretaría de Transportes de los resultados y conclusiones del proyecto piloto autorizado mediante la presente resolución, cuya metodología de evaluación será acordada con la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes.

Anótese y publíquese.- José Luis Domínguez Covarrubias, Subsecretario de Transportes.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda a Ud., Mónica Wityk Peluchonneau, Jefe División Administración y Finanzas.

